

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA**

Aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas por la Junta del Gobierno Local de este Ayuntamiento de Laguardia en sesión celebrada el 24 de febrero de 2012, en la que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del área 13-14 "nuevos bloques residenciales en el Castillar" de Laguardia-Álava

Mediante decreto de alcaldía 2021/183 se acepta el cumplimiento de las condiciones impuestas por acuerdo de la Junta del Gobierno Local de este Ayuntamiento de Laguardia, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2012, se aprobó definitivamente con condiciones el proyecto de reparcelación del área 13-14 "nuevos bloques residenciales en el Castillar" de Laguardia.

Considerando que las condiciones señaladas no eran sustanciales, y una vez subsanadas tras aportar la justificación de levantamiento de la carga dotacional prevista en los artículos 25.1.b.2 y 79.2 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, incorporado al texto definitivo del proyecto de reparcelación, y tras la modificación puntual del convenio para la gestión urbanística del área 13 y 14, firmado con fecha de 6 de junio de 2012, sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública y con el fin de aprobarlo definitivamente, declarar su ejecutoriedad y proceder a su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación.

Contra el presente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio del presente acuerdo, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Laguardia, a 5 de octubre de 2021

El Alcalde-Presidente

LUCIO CASTAÑEDA MARTÍNEZ DE TREVIÑO